



Municipalidad de La Matanza
Secretaría de Economía y Hacienda
San Justo - Bs. As.

LA MATANZA, 02 DE ENERO DE 2026

VISTO:

Que mediante el Decreto N° 1836/25 se estableció el calendario de vencimientos de la Tasa por Servicios Generales para el ejercicio fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el mentado calendario fiscal vigente para el año 2026, el día 30 de enero de 2026, debía producirse el vencimiento de la cuota 1/2026 de la Tasa por Servicios Generales, entre los días 20 y 27 de febrero de 2026, el vencimiento de la cuota 2/2026, entre los días 20 y 31 de marzo el de la cuota 3/2026, y con cada cuota sus respectivos Pagos Anuales Anticipados.-

Que por cuestiones administrativas y operativas, resulta de imposible cumplimiento la emisión y entrega a la totalidad de los administrados de las boletas de pago de la Tasa por Servicios Generales, antes del vencimiento establecido.-

Que la situación expuesta resulta ajena al accionar de los contribuyentes, impidiéndoles, además, la regularización en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales.-

Que en consecuencia, deviene necesario extender la fecha del vencimiento, para facilitar el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.-

Por ello el **SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA** en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE: O V

ARTICULO 1º: MODIFICASE los vencimientos de las cuotas 1º, 2º y 3º 2026 de la Tasa por Servicios Generales, con sus respectivos Pagos Anuales Anticipados, los que quedarán estipulados de la siguiente manera:

Cuota 2026	Vencimiento
1º	13/02/2026
2º	06/03/2026
3º	31/03/2026

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

P



San Justo, 02 de Enero de 2026
Secretario
Economía y Hacienda
Municipalidad de La Matanza

Consta de 2 fs. útiles.